



DECRETO N° 023 (M.C.E).

COLONIA ELIA 23 FEB 2021

DISPONIENDO AUTORIZAR EL DESARROLLO DE ASAMBLEAS.

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N°297/20, N°325/20, N°355/20, N°408/20, N°459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, Y 1033/20 del Poder Ejecutivo Nacional, y los Decretos N°034/20, 037/20, 040/20, 043/20, 046/20, 050/20, 060/20, 066/20, 078/20, 081/20, 095/20, 104/20, 112/20, 116/20, 125/20, 133/20, 138/20, 147/20, 158/20, 171/20, 011/21 M.C.E. y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/20, se dispuso, entre otras medidas, el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para todos los habitantes del país o los que se encuentren en él en forma temporaria. -

Que, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N°520/20, se estableció el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” en el territorio de la Provincia de Entre Ríos. -

Que, mediante los Decretos N°034/2020, 037/2020, 040/2020, 043/2020, 046/2020, 050/20, 060/20, 066/20 078/20, 081/20, 095/20, 104/20, 112/20, 116/20, 125/20, 133/20, 138/20, 147/20, 158/20, 171/20, 011/21 MC.E. la Municipalidad de Colonia Elía ha adherido a las medias tomadas por el Poder Ejecutivo Nacional y por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

Que, en lo atinente a la restricción en referencia a la cantidad de personas y los protocolos sanitarios a cumplir para las reuniones de diferentes indoles, cabe resaltar que esta se promueve a fin de preservar el orden público, en el marco del bien jurídico preferentemente tutelado como lo es el derecho colectivo a la salud pública.

Que, cabe destacar que en este tiempo transcurrido se ha llevado a cabo la apertura y autorizaciones de diferentes actividades por parte de este municipio. -

Que, atento a lo antes mencionado y a las necesidades que van surgiendo de las diferentes instituciones se hace necesario autorizar el llamado a Asambleas de Organizaciones Civiles. -

Que, el Comité de Organización de Emergencia de Salud Provincial - COES- y/o la Municipalidad de Colonia Elía podrán suspender las autorizaciones dispuestas si ello comprometiera la salud pública.

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELÍA
DECRETA**



ARTÍCULO 1º): Dispónese autorizar la realización de Asambleas de Organizaciones Civiles en la localidad de Colonia Elia. -

ARTÍCULO 2º): Apruébese el protocolo para Asambleas de Organizaciones Civiles el cual forma parte del presente Decreto como Anexo.

ARTÍCULO 3º): Dispónese que la Municipalidad de Colonia Elía y/o el Comité de Emergencia de Salud (COES) Provincial podrán suspender las autorizaciones dispuestas, si ello comprometiera la salud pública.

ARTÍCULO 4º) Regístrese, comuníquese y en estado archívese.




RAQUEL MORUA
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


GABRIEL HERALDO BARBA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia

Actividad: Asambleas de Organizaciones Civiles

Título:	Medidas a tener en cuenta para la realización de asambleas de Organizaciones civiles en el marco epidemiológico por COVID19
----------------	---

Documento:	Pr 001
Revisión:	00
Fecha:	26/02/2021

1. Introducción

Concepto- La asociación civil es aquella persona jurídica de carácter privado, que se origina a partir del acuerdo fundacional de más de dos personas, quienes haciendo uso del derecho de asociarse con fines útiles previsto en el artículo 14 de la Constitución Nacional, deciden asociarse entre ellas para emprender en forma conjunta una actividad sin fines de lucro, de bien común, a través de esta nueva persona jurídica que, deberá tener las características esenciales, establecidas en el artículo 33, inciso 1 de la segunda parte del Código Civil. Las asociaciones civiles con personería jurídica otorgada por el Estado, serán consideradas en el derecho argentino como una especie de las denominadas organizaciones libres del pueblo u organizaciones no gubernamentales (ONG.)

Medidas Generales a tener en cuenta para la realización de Asambleas

Recomendaciones generales:

- No salivar en ningún espacio.
- No tocarse la boca, nariz y ojos.
- Toser o estornudar sobre el pliegue del codo.
- Mantener la higiene de manos.
- Se deberá usar barbijo social para la asamblea
- Se deberá respetar la distancia de 2 metros entre socios o asambleístas
- Se recomienda evitar compartir el micrófono o en caso de su uso colocar protector que permita su limpieza y desinfección
- Los miembros que concurran deberán no tener síntomas compatibles a Covid 19.
- Se deberá garantizar la renovación de aire del lugar abriendo puertas y ventanas, en caso que este sea cerrado.

Recomendaciones de limpieza y desinfección del local:

- Una vez finalizada la Asamblea, se deberá realizar una Limpieza y desinfección de todo el lugar, con especial tratamiento para todas las superficies de contacto (picaportes, micrófono, mesas, cajas, etc.).

Medidas a tener en cuenta para la realización de asambleas de Organizaciones civiles en el marco epidemiológico por COVID19		
	Pr_001	Rev_00

El presente apartado complementa las recomendaciones generales indicadas en el Protocolo y Afiche informativo "SARS-CoV-2 RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN ÁMBITOS LABORALES", aprobado mediante la Resolución SRT N° 29/20.

Limpeza y desinfección de espacios y ambientes de trabajo.

Lo que se conoce del virus es que presenta una estructura lipídica (la cubierta que lo envuelve) lo cual lo hace muy soluble a soluciones jabonosas, de allí la importancia del lavado de manos (con agua y jabón) como medida de protección individual, ya que se inactiva rápidamente y secundariamente con alcohol al 70% en caso de no poder frecuentar el lavado de manos.

Por lo tanto, como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la "técnica de doble balde - doble trapo", que habitualmente se realiza en ámbitos hospitalarios para evitar las infecciones intrahospitalarias y que en el contexto epidemiológico actual aplicaría tranquilamente para cualquier actividad laboral.

Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente e hipoclorito de sodio (lavandina), dos baldes y dos trapos:

- Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común
- En el balde N° 1 agregar agua y detergente
- Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.

Desinfección

El presente apartado complementa las recomendaciones generales indicadas en el Protocolo y Afiche informativo "SARS-CoV-2 RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN ÁMBITOS LABORALES", aprobado mediante la Resolución SRT N° 29/20.

Limpieza y desinfección de espacios y ambientes de trabajo.

Lo que se conoce del virus es que presenta una estructura lipídica (la cubierta que lo envuelve) lo cual lo hace muy soluble a soluciones jabonosas, de allí la importancia del lavado de manos (con agua y jabón) como medida de protección individual, ya que se inactiva rápidamente y secundariamente con alcohol al 70% en caso de no poder frecuentar el lavado de manos.

Por lo tanto, como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la "técnica de doble balde - doble trapo", que habitualmente se realiza en ámbitos hospitalarios para evitar las infecciones intrahospitalarias y que en el contexto epidemiológico actual aplicaría tranquilamente para cualquier actividad laboral.

Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente e hipoclorito de sodio (lavandina), dos baldes y dos trapos:

- Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común
- En el balde N° 1 agregar agua y detergente
- Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.

Desinfección